



## Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

**Juan Javier Maestre Gil**, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

### Certifico:

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

#### **“5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta del expediente tratado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el año 2016, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016 nivelados en la cantidad de 872.679,93.-euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

#### **INGRESOS:**

|               |                           |                       |
|---------------|---------------------------|-----------------------|
| CAPITULO III. | TASAS Y OTROS INGRESOS    | 15,00.- €             |
| CAPITULO IV   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 870.864,93.- €        |
| CAPITULO V    | INGRESOS PATRIMONIALES    | 1.000,00.- €          |
| CAPITULO VII  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 800,00.- €            |
|               | <b>TOTAL</b>              | <b>872.679,93.- €</b> |

#### **GASTOS:**

|             |   |                       |
|-------------|---|-----------------------|
| CAPITULO I. | GASTOS DE PERSONAL                            | 238.691,30.- €        |
| CAPITULO II | GASTOS DE BIENES CORRIENTES<br>Y DE SERVICIOS | 628.846,93.- €        |
| CAPITULO V  | FONDO DE CONTINGENCIAS                        | 4.341,70.- €          |
| CAPITULO VI | INVERSIONES REALES                            | 800,00.- €            |
|             | <b>TOTAL</b>                                  | <b>872.679,93.- €</b> |

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo, el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, se propone a la misma la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2016 de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 872.679,93.-euros (ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y siete euros con noventa y tres céntimos), con el detalle antes indicado.

**Segundo.-** Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente.

**Tercero.-** Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

**Quinto.-** Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Vº Bº  
El Presidente,  
Jaime Joaquín Albero Gabriel.

El Secretario, en funciones,  
Juan Javier Maestre Gil

